



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2021-MDI/A

Ilabaya, 02 de Julio del 2021

VISTO:

El Informe N° 1495-2021-MDI/GPP de fecha 02 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, señala que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que, los montos y finalidad de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 50.1) del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, prescribe que, "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal";

Que, el Artículo 21° en su numeral 21.3) de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, indica que, "Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1) del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, (...)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2020-MDI/A, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ilabaya para el Año Fiscal 2021;

Que, con Informe N° 1495-2021-MDI/GPP, el Gerente de Planificación y Presupuesto, considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en la fuente de financiamiento 05 Rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por el monto de S/ 8,000,000.00 (Ocho millones con 00/100 soles), el mismo que proviene de mayores ingresos; los créditos a incorporar se destinarán al financiamiento de créditos presupuestarios de inversiones, actividades de mantenimiento de infraestructura pública y estudios de preinversión;

Que, por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional**, por incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Región Tacna; para el Año Fiscal 2021, proveniente de mayores ingresos, en la Fuente de Financiamiento 05 Rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por el monto de S/ 8,000,000.00 (Ocho millones con 00/100 soles), el mismo que financiará créditos presupuestarios de inversiones, actividades de mantenimiento de infraestructura pública y estudios de preinversión; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FTE	RB	PARTIDA ESPECÍFICA DE INGRESO	EN SOLES
5	RECURSOS DETERMINADOS		8,000,000.00
	18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	8,000,000.00
		1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS
		1.4.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
		1.4.1.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 067-2021-MDI/A

Ilabaya, 02 de Julio del 2021

1.4.1.4.	POR PARTICIPACIÓN DE RECURSOS DETERMINADOS	
1.4.1.4.2	REGALÍAS	
1.4.1.4.2.1	REGALÍAS MINERAS	8,000,000.00

TOTAL INGRESOS		8,000,000.00
-----------------------	--	---------------------

EGRESOS

SEC. SEG : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 301794 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

FTE	RB	CAT. PPTAL	PROD / PROY	ACTIVIDAD	PARTIDA GENÉRICA DE GASTO	EN SOLES
-----	----	------------	-------------	-----------	---------------------------	----------

5-RECURSOS DETERMINADOS

18-CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

0068				REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES		
			2465886	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO CARUMBRAJA (SECTOR COLOCAYA) VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN ILABAYA CAPITAL DEL DISTRITO DE ILABAYA-JORGE BASADRE-TACNA		
			4000122	CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBEREÑAS		
				2 6 - ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5,200,000.00
0138				REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE		
			2312871	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL TA-571, TRAMO EMPALME PE-15 - ANEXO TICAPAMPA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA		
			6000001	EXPEDIENTE TÉCNICO		
				2 6 - ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		500,000.00
9002				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
			3999999	SIN PRODUCTO		
			5000936	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA		
				2.3 - BIENES Y SERVICIOS		500,000.00
			2001621	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		
			6000032	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		
				2 6 - ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,800,000.00
TOTAL RUBRO 18-CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES						8,000,000.00
TOTAL FUENTE 5 - RECURSOS DETERMINADOS						8,000,000.00
TOTAL EGRESOS						8,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la elaboración de "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaría General la notificación y comunicación de la presente Resolución a los organismos señalados en el Acápite 3) Numeral 62.1) del Artículo 62° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

C.c.:
ALC
GM
GAJ
GPP
GAF
SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Lic. Juan P. Paría Gallegos
ALCALDE